



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Exp.
RES
121

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2020-MDCG

Castillo Grande, 29 de junio de 2020.

Resolución
Reson. 121-2020
modif. presupuesto
Katherine Ruiz

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de junio de 2020, visto INFORME N° 131-2020-GPPTO-MDCG/KERP, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; y la Resolución de Alcaldía 121-2020-MDCG/A;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 41° señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 0025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta; en ese sentido la Organización Mundial de La Salud (OMS) ha elevado la alerta del COVID-19 a "Nivel Muy Alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por el aumento continuo en el número de casos y de países afectados;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 se dictaron medidas adicionales extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro;

Que, en su artículo 3, el citado dispositivo establece la modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales, y señala que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Autorízase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por





ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2020-MDCG

las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante Informe N° 067(A)-2020-URT-MDCG, de fecha 02 de junio de 2020, el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal informa que a consecuencia de la menor actividad que se viene produciendo a medida del aislamiento social por la declaración del Estado de Emergencia, ha disminuido los ingresos a las arcas de la Municipalidad por impuestos municipales y otros conceptos, asimismo pone de conocimiento que el cumplimiento de las metas se ve comprometido en forma negativa, toda vez que los ingresos que se vienen captando son mínimos, sumado a la capacidad del personal de apoyo que se ha visto reducida desde el inicio de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, concluyendo que estando próximos a llegar a mediados de año no se ha podido llegar al 50% esperado

Que, mediante Informe N° 0131-2020-GPPTO-MDCG/KERP, de fecha 02 de junio de 2020, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que habiéndose determinado una disminución en el rubro de los Recursos Directamente Recaudados y otros impuestos municipales, según informe del área de Rentas, por la Emergencia Sanitaria COVID-19, se ha determinado realizar la Modificación Presupuestal de Tipo 007 siendo la reducción del pliego por el importe total de ciento once mil cuatrocientos trece y 00/100 (S/. 111,413.00), de los cuales R.D.R. es S/. 112,540.00 Soles e I.M. es s/. 150,000.00 Soles, asimismo solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de la oficina de Gerencia Municipal de fecha 02 de junio de 2020, se solicita aprobación vía acto resolutivo de modificación presupuestal- reducción de marco, en mérito al Decreto de Urgencia N° 047-2020, del 27 de abril de 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 121-2020-MDCG/A, de fecha 03 de junio de 2020 se autoriza la modificación presupuestal por reducción de marco según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 047-2020, y en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de junio de 2020, realizada mediante la plataforma Messenger la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa sobre dicha Resolución de Alcaldía con el fin de regularizarlo mediante acuerdo de concejo y cumplir las disposiciones normativas;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en vías de regularización la Modificación Presupuestal de Tipo 007 siendo la reducción del pliego por el importe total de ciento once mil cuatrocientos trece y 00/100 (S/. 111,413.00), de los cuales R.D.R. es por la suma de ciento doce mil quinientos cuarenta soles (S/. 112,540.00) e I.M. es por ña suma de ciento cincuenta mil soles (S/. 150,000.00), según lo establecido en la Resolución de Alcaldía 121-2020-MDCG/A, de fecha 03 de junio de 2020 y lo requerido en el Decreto de Urgencia N° 047-2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la 'Universalización de la Salud'"



ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2020-MDCG

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE

